

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 09 de junio de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Única instancia- 2021-0058- 00

Dte.: FABIOLA CRUZ

Dda: ANDRES FERNEY DEVIA ECHEVERRY

La señora FABIOLA CRUZ, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia contra ANDRES FERNEY DEVIA ECHEVERRY, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º) Deberá aportar la dirección de la parte demandante para su correspondiente notificación.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Única instancia propuesta por la señora FABIOLA CRUZ contra ANDRES FERNEY DEVIA ECHEVERRY

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la señora JENNIFER GIRALDO HETZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.113.649.776 de Palmira, como estudiante de derecho del consultorio Jurídico de la Universidad Santiago de Cali, como representante de la demandante de conformidad al poder a ella otorgado

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 30** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 10 de junio de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA